I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000797

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 12 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/2001/2014; el Ord. N°402/115/2014 del Jefe del Departamento de Personal y Bienestar; la Ley N°19.754 que Autoriza a las Municipalidades para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios; la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2012, que designa a funcionarios municipales como miembros de la Comisión de Bienestar; el Decreto Exento N°202/948/2012; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Acta de la Comisión de Bienestar Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/948/2012, se aprobó el **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

Que, mediante Acta de Trabajo de la Comisión de Bienestar adoptó el acuerdo de crear Comisiones de Trabajo para cumplir las labores que indica.

D E C R E T O:

1. Créase las siguientes Comisiones de Trabajo que se indican, con la finalidad de abordar los temas relacionados con la puesta en marcha del Servicio de Bienestar en el Municipio, que tendrán las obligaciones que se señalan y estarán compuestas por los siguientes funcionarios:

a) Grupo que estará a cargo de realizar el estudio y análisis del Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de la I. Municipalidad de Cerrillos, que fuera sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/0948/2012, debiendo elaborar las propuestas de modificaciones que fuesen necesarias para poner en marcha el Servicio de Bienestar. Este grupo de trabajo estará compuesto por lo/as siguientes funcionario/as:

- Un abogado que será designado por el Director Jurídico,
- Doña María Verónica Novoa Donoso,
- Don Raúl Ramírez López, y
- Doña María Morales Jaque.

b) Grupo que estará a cargo del estudio de las condiciones e infraestructura necesaria para la puesta en marcha del Servicio. Este grupo de trabajo estará conformado por lo/as siguientes funcionario/as:

- Doña Adriana Godoy Ramos,
- Doña María Paz Irribarra Vallejos,
- Don Nelson Rivas Blas, y
- Don Sergio Espinoza Méndez

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000797

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

c) Grupo de diagnóstico, encargado del levantamiento de información respecto de los requerimientos de los funcionarios en estas materias. Este equipo estará compuesto por lo/as siguientes funcionario/as:

- Doña Loreto Clavijo Monsalve, o el asistente social que determine el Director de Desarrollo Comunitario,
- Don Fernando Cabello Quintanilla o quien cumpla las funciones de Jefe del Departamento de Personal.

2. Las Comisiones de Trabajo sesionarán al menos una vez al mes en donde se deberá exponer respecto del estado de avance de las tareas de cada grupo o equipo de trabajo. El Departamento de Personal deberá levantar Acta de los temas tratados y de los acuerdos obtenidos.

3. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Funcionaria/os (10)
Secplan
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos - ASFUMCE
Asociación de Funcionarios Municipales N°1
Página Web